6.384

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nº 4.901/87, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en donación al Ministerio de Educación y Cultura, el inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en la localidad de La Totorita, Anzulón, departamento General Ortíz de Ocampo, Circunscripción II - Sección "F" - Manzana I - Parcela 1 y 2; con el objeto de ser destinado al funcionamiento de la Escuela Agrotécnica Secundaria del departamento General Ortíz de Ocampo, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de La Rioja".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO DELFINO TELLO.**-

L E Y Nº 6.384.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO